



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVI

Miércoles, 9 de septiembre de 1959

Núm. 204

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 3561

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Resolución-circular de la Dirección General de Administración Local sobre revisión, por los Ayuntamientos, de las tarifas de viajeros en los transportes urbanos.*

“El Decreto de 27 de julio último modificó los precios de los carburantes y combustibles que son utilizados por los vehículos de transportes, determinándose en el último párrafo de su art. 4.º que por las Autoridades competentes, en cada caso, se tendrán en cuenta los aumentos de precio al hacer las rectificaciones de las tarifas correspondientes que satisfacen los usuarios de los servicios públicos afectados.

Consecuencia de esto es que ya por el Ministerio de Obras Públicas se ha autorizado un aumento de tarifas en los servicios públicos de transportes cuya concesión le compete, fijando un incremento máximo de dos céntimos por viajero y kilómetro de recorrido para los vehículos que utilizan “fuel-oil”, y de seis céntimos para los que se sirven de gasolina.

Comoquiera que las empresas de transporte urbano de viajeros en autobuses vienen pretendiendo que se les reconozca un aumento de sus tarifas, esta Dirección General cree necesario recordar a las Corporaciones locales y sus Presidentes que es de su

exclusiva competencia autorizar la alteración de las tarifas en los servicios de transporte urbano cuya concesión hayan efectuado, manteniendo al propio tiempo las garantías de interés público del servicio y debiendo tener también presente que les corresponde conservar el equilibrio financiero de la concesión, según preceptúa el art. 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Como, al fijar originariamente las tarifas que las Empresas hubieren de percibir del público, se habrá tenido en cuenta la descomposición de sus factores constitutivos, no ofrecerá mucha dificultad la revisión de aquellas, sirviendo, además, como dato orientador para las Corporaciones interesadas, la elevación autorizada por el Ministerio de Obras Públicas, si bien los factores tenidos en cuenta no serán de exacta aplicación a las líneas urbanas de vehículos que dentro de sus trayectos totales renuevan los viajeros durante su recorrido; debiéndose, por otra parte, considerar si, por circunstancias de cualquier clase, las Empresas pueden soportar todo o en parte, sin mayores ingresos, la repercusión en los costos de la explotación de los nuevos precios de los carburantes.

Si las Corporaciones, al ser requeridas por los concesionarios para que autoricen el aumento de las tarifas, tienen dudas sobre cómo deben pronunciarse, pueden elevar su consulta al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento con los necesarios datos, y, entre ellos, el número de ve-

hículos en servicio, el de viajeros transportados durante el último año, líneas y longitud de recorridos totales y parciales y número de viajes diarios en cada uno de ellos, además de las tarifas actuales y de las nuevas solicitadas, exigiendo de las Empresas, e incluso efectuando la comprobación oportuna, el porcentaje que en los gastos generales de las mismas representa el carburante y combustible empleado. El Servicio orientará a los consultantes para una decisión justa que salvaguarde el interés general y no perjudique los también legítimos derechos de las Empresas concesionarias.

Con independencia de los casos en que estas consultas se produzcan, y para lograr una uniformidad en los aumentos de tarifas que se otorguen por las diversas Corporaciones locales afectadas, las autorizaciones que concedan usando de su competencia tendrán carácter provisional y se pondrán en ejecución sin perjuicio de enviar el expediente tramitado, o una copia autorizada del mismo, al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, a fin de que por éste se efectúe un estudio comparativo de los aumentos concedidos y proponga a esta Dirección General la ratificación o rectificación, en cada caso concreto, del alza autorizada en la tarifa.”

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones de la provincia y cumplimiento.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1959.

El Gobernador civil interino,

Antonio Zubiri Vidal

Núm. 3518

BIENESTAR Y SANIDAD VETERINARIA  
CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosinosa en el ganado de la especie bovina en el término municipal de Escatrón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cuadra propiedad de D. Jesús Ambroí, sita en la calle José Antonio número 15, de dicha localidad, señalándose como zona infecta la citada cuadra, y como zonas sospechosas y de inmunización, un círculo de 25 kilómetros de radio a partir del foco de fiebre aftosa.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137 y 302 al 312 del mencionado Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria contra fiebre aftosa de los efectivos bovinos existentes en los términos municipales comprendidos en las zonas señaladas como sospechosa y de inmunización, cuya vacunación deberá llevarse a cabo en el plazo de veinte días.

La técnica de la vacunación será realizada por los Veterinarios titulares respectivos, quienes solicitarán directamente de Laboratorios Beca o Laboratorios Zeltia, únicos que elaboran vacuna antiáfetosa, la cantidad de vacuna antiáfetosa bivalente que precisen.

Los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales sometidos a la vacunación antiáfetosa, según determina el art. 180 del Reglamento indicado.

De conformidad con la tarifa de honorarios profesionales, aprobada por Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de diciembre de 1954, los propietarios de los animales tratados vienen obligados a pagar las cantidades siguientes:

Por el producto inmunizante empleado: Su valor,

Por honorarios del Veterinario titular:

Hasta cuatro animales tratados (una aplicación), 4'50 pesetas por cabeza.

De cinco a nueve animales tratados (una aplicación), 3'75 pesetas por cabeza.

De diez animales en adelante (una aplicación), 3 pesetas por cabeza.

Por gastos de material, y desinfectantes, 1 peseta por cabeza.

Por los servicios facultativos veterinarios correspondientes a la organización sanitario-estadística, por analogía con carbuncos, 0'50 pesetas por cabeza.

Una vez finalizado el plazo para la práctica de la vacunación, y dentro de los cinco días siguientes, los Veterinarios titulares remitirán al Servicio Provincial de Ganadería una relación, por cada Municipio, en la que conste el número de animales vacunados, nombres de los propietarios, vacuna empleada, reacción observada y cuantos datos consideren de interés consignar.

Si algún propietario de ganado bovino se negase a someter sus animales a la vacunación antiáfetosa, los Veterinarios titulares lo pondrán en conocimiento de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, a fin de adoptar las medidas pertinentes.

Toda infracción cometida en esta materia será sancionada por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, según previene el artículo 225, párrafo tercero, del Reglamento referido.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes, Jefes de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, Veterinarios titulares y ganaderos interesados.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1959.

El Gobernador civil interino,  
Antonio Zubiri Vidal

## SECCION QUINTA

Núm. 3558

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado público en la calle Privilegio de la Unión, cuyo presupuesto de obras asciende a la cantidad de 50.610 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días,

para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 14 de agosto de 1959.—  
El Alcalde, Francisco Vera. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Núm. 3544

## Confederación Hidrográfica del Ebro

*Nota-anuncio relativa a la Instancia presentada por D. Vicente Alonso Gracia, vecino de Calatayud, solicitando permiso para la apertura de un pozo en zona de policía de cauce del río Ribota, en el término municipal de Calatayud.*

D. Vicente Alonso Gracia solicita autorización para la apertura de un pozo en una finca de su propiedad, la primera que riega la Vega de Adanta, a 25 metros de la citada acequia, a 25 metros del río Ribota y a 300 debajo de la toma de la Vega de Adanta, en el paraje denominado "Hombrias de Ribota".

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (Paseo del General Mola, número 26, 1.º)

Zaragoza, 1 de septiembre de 1959.  
El Ingeniero Director adjunto: Por ausencia, (ilegible).

Núm. 3.646

**Jefatura de Obras Públicas**

*Relación de permisos de automóviles diligenciados por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de mayo de 1959.*

(Continuación: Véase "B. O." n.º 203)

Día de la inscripción: 19.  
 Número de matrícula: Z-22357.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.ª  
 Marca: Vespa.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 81 Kg.  
 Número del motor: V58M123442.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: VT123381.  
 Capacidad depósito de combustible: 5 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 8.  
 Nombre y apellidos del propietario: Fernando García J.  
 Domicilio y población: M. Lostal, número 25, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 19.  
 Número de matrícula: Z-22358.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.ª  
 Marca: Guzzi H.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 45 Kg.  
 Número del motor: Z98408156.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: Z98408158.  
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: Pascual Beltrán B.  
 Domicilio y población: Cartuja Baja, número 34, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 19.  
 Número de matrícula: Z-22359.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.ª  
 Marca: Montesa.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 75 Kg.  
 Número del motor: MM18877.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.

Número del bastidor: MM18877.  
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: Manuel del Río A.  
 Domicilio y población: Ballesteros, número 3, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 19.  
 Número de matrícula: Z-22360.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.ª  
 Marca: Montesa.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 75 Kg.  
 Número del motor: MM19649.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: MM19649.  
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: Jesús Cortés Giménez.  
 Domicilio y población: Cáceres, 8, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 19.  
 Número de matrícula: Z-22361.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.ª  
 Marca: Montesa.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 75 Kg.  
 Número del motor: MM90639.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: MB90639.  
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: Félix y Francisco Jarauta.  
 Domicilio y población: Monteagudo (Navarra).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 19.  
 Número de matrícula: Z-22362.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 2.ª  
 Marca: Renault.  
 Tipo: C. Interior.  
 Número de asientos: 4.

Tara: 635 Kg.  
 Número del motor: 515864.  
 Cilindros: 4.  
 HP.: 7.  
 Número del bastidor: 5161827.  
 Capacidad depósito de combustible: 35 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 320 x 14.  
 Nombre y apellidos del propietario: Trinidad Loscertales.  
 Domicilio y población: Independencia, número 4, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 19.  
 Número de matrícula: Z-22363.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 2.ª  
 Marca: Seat.  
 Tipo: C. Interior.  
 Número de asientos: 4.  
 Tara: 585 Kg.  
 Número del motor: 417343.  
 Cilindros: 4.  
 HP.: 6.  
 Número del bastidor: 418190.  
 Capacidad depósito de combustible: 27 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.  
 Nombre y apellidos del propietario: Carmen Adelantado E.  
 Domicilio y población: Capitán Esponera, número 8, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 19.  
 Número de matrícula: Z-22364.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.ª  
 Marca: Peugeot M.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 85 Kg.  
 Número del motor: TC13604.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: 016293.  
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: Arturo Mateo Cubeles.  
 Domicilio y población: Danzas, 8, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
 Número de matrícula: Z-22365.  
 Procedencia: N.

Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Vespa.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 81 Kg.  
 Número del motor: V58M122881.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: VT122739.  
 Capacidad depósito de combustible: 5 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 8.  
 Nombre y apellidos del propietario: Pablo-M. Español S.  
 Domicilio y población: Azoque, 37, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
 Número de matrícula: Z-22366.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: M. V.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 90 Kg.  
 Número del motor: 110398.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 2.  
 Número del bastidor: 9842;122.  
 Capacidad depósito de combustible: 15 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: Felipe Suárez V.  
 Domicilio y población: Calaceite (Teruel).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
 Número de matrícula: Z-22367.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: M. V.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 90 Kg.  
 Número del motor: 110808.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 2.  
 Número del bastidor: 9962;367.  
 Capacidad depósito de combustible: 15 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: Andrés Rebullida R.  
 Domicilio y población: La Ginebrosa (Teruel).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
 Número de matrícula: Z-22368.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: M. V.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 90 Kg.  
 Número del motor: 500363.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 2.  
 Número del bastidor: 10072;92.  
 Capacidad depósito de combustible: 15 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: Manuel Aguado Lorente.  
 Domicilio y población: Andorra (Teruel).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
 Número de matrícula: Z-22369.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Guzzi H.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 45 Kg.  
 Número del motor: 270608.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 11.  
 Número del bastidor: 270608.  
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.  
 Nombre y apellidos del propietario: Enrique Sánchez R.  
 Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
 Número de matrícula: Z-22370.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Huracán.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 83 Kg.  
 Número del motor: 8R35183.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: 456.  
 Capacidad depósito de combustible: 11 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 325 x 14.  
 Nombre y apellidos del propietario: Félix Casanova G.  
 Domicilio y población: Sástago (Zaragoza).

Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
 Número de matrícula: Z-22371.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Motobic.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 60 Kg.  
 Número del motor: 7-20904.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: B7-20904.  
 Capacidad depósito de combustible: 6'5 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 55.  
 Nombre y apellidos del propietario: Rafael Pérez E.  
 Domicilio y población: Plaza Asso, número 6, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
 Número de matrícula: Z-22372.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Lube.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 75 Kg.  
 Número del motor: S6875.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: TR37810.  
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: Antonio López B.  
 Domicilio y población: Pignatelli, número 15, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
 Número de matrícula: Z-22373.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Iso.  
 Tipo: Triciclo.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 270 Kg.  
 Carga máxima: 400 Kg.  
 Número del motor: 02730C2.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 2.  
 Número del bastidor: 02730C2.  
 Capacidad depósito de combustible: 10 litros.

## SECCION SEXTA

Núm. 3.535

MUEL

El día 29 del presente mes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejäl en quien delegue, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de aprovechamiento de pastos que a continuación se detallan:

A las diez horas: Aprovechamiento pastoril, por un año, en "Plana de Jaulin". Tasación, 10.000 pesetas.

A las once horas: Aprovechamiento pastoril, por un año, en "Plana Manolo" y "Loma Pinosa". Tasación, pesetas 4.000.

A las doce horas: Aprovechamiento pastoril, por un año, en "Plana la Muela" y "Boquero de la Balsa". Tasación, 8.000 pesetas.

A las trece horas: Aprovechamiento pastoril, por un año, en "Pitarco". Tasación, 12.000 pesetas.

Las proposiciones serán presentadas bajo sobre cerrado y, si puede ser, lacrado, reintegrándose suficientemente, debiendo acreditar haber efectuado por parte el depósito del 2 por 100 de la tasación y demás garantías que se previenen en los pliegos de condiciones que para cada una de las subastas se hallarán expuestos en la Secretaria del Ayuntamiento, con, por lo menos, diez días de antelación a la fecha señalada para las subastas.

Los pliegos se admitirán en Secretaria hasta una hora antes de la fijada para cada subasta, y de quedar desierta alguna de ellas se celebrarán en las mismas condiciones e igual hora señalada del siguiente día.

Muel, 2 de septiembre de 1959.—  
El Alcalde, Enrique Aliaga.

Núm. 3.534

UNDUES DE LERDA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Undués de Lerda;

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 1959, acordó proceder a la organización del Servicio de Recaudación, como conveniente y mediante el oportuno informe a estos efectos emitido por el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, acerca de la procedencia de establecer el Servicio de Recaudación de Arbitrios e Impuestos Municipales, por el sistema de gestión directa, que determina el artículo 705 de la Ley de Régimen Local y concor-

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 325 x 14.  
Nombre y apellidos del propietario: Julián Franc P.  
Domicilio y población: Montañana (Zaragoza).  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
Número de matrícula: Z-22374.  
Procedencia: N.  
Categoría: 3.<sup>a</sup>  
Marca: Atos.  
Tipo: Camión.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 3.350 Kg.

Carga máxima: 4.000 Kg.  
Número del motor: 24013.  
Cilindros: 2.  
HP.: 13.  
Número del bastidor: C24-24013.  
Capacidad depósito de combustible: 48 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 65 x 20 y 120 x 20.  
Nombre y apellidos del propietario: Construcciones Olidén.  
Domicilio y población: Calvo Sotelo, número 3, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
Número de matrícula: Z-22375.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Atos.  
Tipo: Camión.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 3.350 Kg.  
Carga máxima: 4.000 Kg.  
Número del motor: 24014.  
Cilindros: 2.  
HP.: 13.  
Número del bastidor: C24-24014.  
Capacidad depósito de combustible: 48 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 65 x 20 y 120 x 20.  
Nombre y apellidos del propietario: Construcciones Olidén.  
Domicilio y población: Calvo Sotelo, número 3, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
Número de matrícula: Z-22376.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Vespa.  
Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.  
Tara: 81 Kg.  
Número del motor: V58MS39609.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: VTT39579.  
Capacidad depósito de combustible: 5 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 8.  
Nombre y apellidos del propietario: Alfredo Juste C.  
Domicilio y población: Barrio Santa Isabel, 103, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
Número de matrícula: Z-22377.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Vespa.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 2.  
Tara: 81 Kg.  
Número del motor: V58M101498.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: VT101193.  
Capacidad depósito de combustible: 5 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 8.  
Nombre y apellidos del propietario: Pedro Asensio M.  
Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
Número de matrícula: Z-22378.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Vespa.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 2.  
Tara: 81 Kg.  
Número del motor: V58M122992.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: VT122867.  
Capacidad depósito de combustible: 5 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 8.  
Nombre y apellidos del propietario: Jesús Rivas L.  
Domicilio y población: Tauste (Zaragoza).  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

dantes del Reglamento de Haciendas Locales.

En virtud de lo que determina el artículo 256 del Reglamento de Haciendas Locales, referente al nombramiento del personal recaudador, se anuncia a concurso la provisión de la plaza creada por este Ayuntamiento de Recaudador y Agente ejecutivo, con arreglo a las siguientes bases redactadas a que ha de ajustarse el referido concurso por la Comisión de Hacienda y aprobadas posteriormente por la Corporación municipal.

#### Bases

1.ª Las plazas a cubrir son las siguientes:

Cargo a desempeñar: El de Recaudador y Agente ejecutivo, con el 5 % de premio de cobranza como dotación de haberes.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles vecinos y domiciliados, mayores de edad, que no se hallen comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que con carácter general determinan las disposiciones vigentes.

3.ª Los concursantes presentarán solicitud de su puño y letra, debidamente firmada y reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y al modelo que se adjunta, y a la misma deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, esta legalizada y legitimada si el solicitante ha nacido en provincia distinta a la de Zaragoza.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen, expedida por la Jefatura Provincial del Movimiento, y certificado de buena conducta, expedido por el Puesto de la Guardia Civil.

d) Certificado médico acreditativo de la suficiencia física del concursante.

e) Declaración jurada del concursante en la que firme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad que con carácter general señalan los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de febrero de 1953.

4.ª Las solicitudes, acompañadas de los documentos enumerados, se presentarán en el plazo que se iniciará con la publicación del anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia y terminará a los veinte días hábiles siguientes del anuncio, en las horas de oficina.

5.ª Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario de la Corporación las elevará a ésta, que resolverá sin ulterior recurso.

6.ª Al concursante que se le confirme en el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo, a los diez días de haberle confirmado el mismo, constituirá la garantía en cualquiera de las formas que determina el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7.ª Resuelto el concurso, se notificará en forma al que resultare nombrado, requiriéndole al mismo tiempo para que en el plazo que se le señala en la cláusula anterior constituya la correspondiente fianza, consistente en el 20 por 100 del total previsto a recaudar cada año.

8.ª El concursante nombrado será considerado, a los efectos correspondientes y mientras desempeñe su cargo, funcionario de la Corporación, incluido en el grupo de subalternos por contratación temporal, y gozará como tales de los derechos que les reconoce el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.ª El Ayuntamiento se obliga a mantener al nombrado en el uso y posesión del cargo, y prestarle los auxilios que reclame y legalmente deban dársele.

10.ª El que desempeñe el cargo será sancionado por las faltas en el cumplimiento de su cometido con multas de 125 la primera vez y 250 la segunda. Si fuese reincidente por tercera vez, junto con las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios a la Corporación, hasta donde alcance la fianza que tuviera presentada, y si ésta no fuere suficiente, de los demás bienes, sin perjuicio de separación del cargo.

\*\*\*

#### Modelo de solicitud

D. ...., de ..... años de edad, de estado ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., enterado de las condiciones requeridas para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de ....., acepta todas y cada una de dichas bases, acompañando al efecto los documentos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

En ..... de ..... de ..... de 1959.

El interesado,

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.540

JUZGADO NUM. 4

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en funciones en el Juzgado número 4 de la misma ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en los autos de mayor cuantía número 29 de 1957, que en este Juzgado se tramitan a instancias de Antonio Cabanas Mechoeta, representado por el Procurador Sr. Faro, contra D.ª Ramona y D.ª Pilar Suelves García y otro, en ejecución de sentencia, he decretado la venta en pública tercera subasta de los bienes embargados a dichas demandadas, y a que hacen referencia los "Boletines Oficiales" de esta provincia de fechas 5 de mayo y 10 de julio del año en curso, cuya subasta es sin sujeción al tipo de valoración, haciéndose saber a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración de dichos bienes en segunda subasta, y que se consigna en el último de los "Boletines" referidos; que tendrán preferencia aquellos rematantes que lo hagan conjuntamente por todo el patrimonio; que el precio no extingue las cargas anteriores que hubieren, y que la certificación de gravámenes y titulación están de manifiesto en Secretaría para su examen por los interesados.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. El Secretario, José Esteve.

Núm. 3.559

JUZGADO NUM. 4

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, en funciones en el Juzgado de igual clase número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 170 de 1959, y en reclamación de 68.374'50 pesetas, se tramita juicio ejecutivo a instancias de

D. Horacio Beamonte López, representado por el Procurador Sr. Barrachina, contra D. Orosio Valero Pérez, industrial, de esta vecindad, en los que en ejecución de sentencia he decretado la venta de los bienes muebles embargados a este último que a continuación se relacionan:

Un torno marca "C. E. M.", patente número 17781, de 1'50 entre puntos. Se tasa en 16.000 pesetas.

Otro torno marca "Hiber", número M-58. Valorado en 14.000 pesetas.

Otro torno marca "Jegui", de 1'50 entre puntos. Valorado en 15.000 ptas.

Otro torno marca "Satesa", de 1'50 entre puntos. Valorado en 16.000 ptas.

Todos ellos con motor eléctrico acoplado.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 25 de los corrientes, a las once horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 % de dichas valoraciones; que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de éstas, y que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado (calle del Terminillo, número 74), de esta ciudad.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. — El Secretario, José Esteve.

Núm. 3.530

#### ATECA

D. Felipe de la Cueva Vázquez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita en este Juzgado por multa impuesta al vecino de Torrijo de la Cañada Juan Pío Melendo, se sacan a pública subasta, por primera vez y término legal, los siguientes bienes embargados al mismo, sitos en el término municipal de Torrijo de la Cañada:

Una finca rústica de secano, destinada al cultivo de cereal de tercera clase, sita en el paraje denominado "Matalobos", con una cabida de 98 áreas 1 centiárea, con un líquido imponible de 91 pesetas. Linda: Al Norte, con Pascual Lafuente Martínez; Sur, Emeterio Pérez Velázquez; Este, Gregorio Almenar Portero, y Oeste, Ayuntamiento. Tasada pericialmente en la cantidad de 10.000 ptas.

Se fija para el remate el próximo

día 7 de octubre, a las doce de sus horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores: Que solamente se admitirán posturas que cubran el valor total de tasación; que deberán depositar previamente en Secretaría, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, de dicha cantidad, y exhibir documento que acredite su personalidad, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, y haciéndose las demás prevenciones legales.

Dado en Ateca a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, (ilegible). — V.º B.º: El Juez de instrucción, Felipe de la Cueva Vázquez.

Núm. 3.528

#### BORJA

D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, ejerciente Juez de instrucción de Borja y su partido;

Por el presente y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 41 de 1959, sobre hurto de un bolso de lona, color azul, conteniendo una cartera y pasaporte expedido a nombre de Millek Arlette, por la Prefectura de París, en el mes de julio; billetes de regreso a Francia; título de familia numerosa; 4.000 francos franceses; un billete de 500 pesetas; cuatro de 100 y monedas de curso legal de España, hecho ocurrido en las inmediaciones de Gallur el día 9 de agosto último, ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial y Guardia Civil de la Nación proceden a la práctica de gestiones encaminadas a la busca y rescate de lo sustraído y a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Dado en Borja a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Nicolás Puertas. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.533

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria correspondiente al sumario número 84 de 1958, sobre lesiones, por medio de la presente se notifica al penado Pedro Vicioso Segador, de 23 años, soltero, hijo de Antonio y de Fermína, natural y vecino de Villanueva de la Serena, actualmente en ignorado paradero, que le han sido

aplicados los beneficios de la condena condicional, suspendiendo por el plazo de tres años el cumplimiento de la pena personal impuesta.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Ejea de los Caballeros a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario judicial, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.519

##### JUZGADO NUM. 1

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 1 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de cognición que bajo el número 300 de 1959 se lleva en este Juzgado a instancia de D.ª Adela Sánchez Val, representada por el Procurador de los Tribunales D. Orencio Ortega Frisón, contra D. José Oliva y D. Eugenio Aya, este último en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso entresuelo derecha de la casa número 11 de la calle de Gascón de Gotor, de esta ciudad, se ha dictado sentencia cuyas parte dispositiva y encabezamiento dicen así:

"Sentencia.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de agosto de 1959. El Sr. D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 y sustituto del número 1 de los de esta ciudad; habiendo visto el proceso de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, D.ª Adela Sánchez Val, mayor de edad, viuda de D. José Valenzuela La Rosa, domiciliada en esta ciudad (Costa, número 10, 1.ª derecha), representada por el Procurador de los Tribunales D. Orencio Ortega Frisón y asistida del Letrado D. José María del Campo, y de la otra, como demandados, D. Eugenio Aya y D. José Oliva, cuyas demás circunstancias se desconocen, por seguir el juicio en su rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano,

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por D.ª Dolores Sancho Val contra D. Eugenio Aya y D. José Oliva, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano suscrito entre D.ª Dolores Sancho Val, como arrendadora, y D. Eugenio Aya, como arrendatario, referente al piso entresuelo derecha de la casa número 11 de la calle de Gascón de Gotor, de esta ciudad, apercibiéndole de que si no lo verifica

dentro del plazo de cuatro meses se procederá a su lanzamiento, imponiendo a los demandados las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Soto." (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Eugenio Aya, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Visto bueno, El Juez municipal, Ricardo Soto. P. S. M.: El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 3.523

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 388 de 1959 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Charles Jerome Abrams, de ignorado paradero y que ante lo tuvo en calidad de turista de paso por esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierdo) el día 17 de septiembre y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños.

Zaragoza a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.526

CALATAYUD.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal de esta ciudad en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 85 del año 1959, por el hecho de daños en la barrera del paso a nivel de la línea férrea de Madrid a Barcelona, se cita por medio de la presente al presunto inculpaado Alberto Lematre, conductor del coche matrícula 433 D. F. 81, a fin de que comparezca ante este Juzgado comarcal (sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 4), en el térmi-

no de diez días, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos denunciados y que tuvieron lugar el día 27 de los corrientes, sobre las diecisiete horas y cincuenta minutos, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calatayud a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Ramón Peiró.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.525

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aniñón

GREMIO FISCAL

Durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Gremio y de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos el reparto girado para el pago del arbitrio sobre la riqueza agrícola concertado con la Excm. Diputación Provincial, correspondiente al año de 1958, para que pueda ser examinado por cuantos agremiados lo deseen y presentar los recursos de agravio que consideren oportunos ante la Junta de Reparto, conforme previene el artículo 245 y siguientes del Reglamento de las Haciendas Locales de 2 de agosto de 1952.

Aniñón, 2 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta, Manuel Gregorio.

Núm. 3.550

Sindicato de Riegos de Urrea de Jalón

Con permiso de la Autoridad, y para cumplir lo dispuesto por las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, se convoca a la Junta general que prescribe el artículo 44 de las mismas para ocuparse de lo que preceptúa el 53, para el día 20 de septiembre corriente, a las diez horas en primera convocatoria.

Si no concurriese número suficiente de partícipes para celebrarla, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 28 del mismo, a la misma hora, en la calle de Isábal (D. Marcelino), número 2, tomando acuerdos con el número que concurra.

Rueda de Jalón, 3 de septiembre de 1959.—El Presidente, Nicolás Sánchez.

Núm. 3.560

Comunidad de Regantes de la Acequia de Molinar de Morata de Jalón

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de partícipes para el día 27 de septiembre, a las diez horas de su mañana, en los locales del Teatro Cine Olimpia, para tratar los siguientes acuerdos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas generales de ingresos y gastos de la Comunidad de 1958.

2.º Examen y aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1960.

3.º Examen de la Memoria anual presentada por el Sindicato.

4.º Renovación y elección del Presidente de la Comunidad y de los Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos que les corresponde cesar por llevar el tiempo reglamentario.

5.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no reunirse número de partícipes suficientes para tomar parte en la primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo día, local y hora de las once de su mañana, adoptándose en este caso los acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Morata de Jalón, 3 de septiembre de 1959.—El Presidente, (ilegible).

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI

## Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

### INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.